



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis ¡Suena fuerte! 



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021

1. Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

Introducción

- **La Gestión para Resultados**,(GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión **que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos**,(SHCP) busca asegurar que las distintas fases del ejercicio del recurso público estén orientadas a **la generación de resultados tangibles, medibles y comprobables** en relación a las necesidades específicas de la población

Para asegurar su implementación se establece un “Sistema de Evaluación del Desempeño” (SED).



Visión Integral



2. Marco Normativo.

Marco Normativo

1. **Artículo 134 de la CPEUM,** segundo párrafo establece los principios del PbR-SED “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.”
2. **Artículo 135 de la Constitución del Estado S.L.P.,** segundo párrafo “La Auditoría Superior del Estado, y las contralorías de los poderes, Legislativo, Ejecutivo, y Judicial, así como de los ayuntamientos, y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de sus competencias, **vigilarán** el estricto cumplimiento de esta disposición, **y evaluarán el ejercicio de los recursos económicos, con el fin de propiciar que éstos se incluyan en los respectivos presupuestos.**”
3. **Artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental,** “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril **su programa anual de evaluaciones**, así como las metodologías e indicadores de desempeño.”

Marco Normativo

- 4. Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal** “El ejercicio de los recursos [...] deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos** a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales [...] incluyendo, el resultado cuando concurren recursos de la entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- 5. Artículos 78 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí,** establece la facultad a la Contraloría Interna Municipal para efectuar evaluaciones del desempeño que se realizarán **a través de la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas,** con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Marco Normativo

6. Artículos 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, los Órganos de Control Interno de los ejecutores del gasto, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, con base en el sistema de evaluación del desempeño, para identificar la eficiencia, eficacia, economía, y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.
7. Octavo Transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, los municipios para el ejercicio fiscal 2019 deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño.

3. Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal

Contenido

- I. Título Primero, Disposiciones Generales.
 - II. Título Segundo, Disposiciones Específicas.
 - III. Título Tercero, De los Objetivos Estratégicos e Indicadores.
 - IV. Título Cuarto, Subsistema de Seguimiento.
 - V. Título Quinto, Subsistema de Evaluación.
 - VI. Título Sexto, Tipos de Evaluación, el Seguimiento a los Resultados y la Difusión
 - VII. Título Séptimo, De los ASM.
 - VIII. Título Octavo, Del Comité de Evaluación.
 - IX. Título Noveno, Contratación externa.
 - X. Título Decimo, Sanciones.
- **Los presentes Lineamientos son de carácter general y de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Municipal y tienen por objeto reglamentar el proceso del Sistema Evaluación del Desempeño (SED).**

Comité de Evaluación del Desempeño.



Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal en S.L.P.

- La implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) se sustenta en dos SUBSISTEMAS principales:

Subsistema de Evaluación

- Con base a metodología establecida por el CONEVAL se realizan evaluaciones a los fondos y programas presupuestarios de forma anual.

Subsistema de Seguimiento

- Tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad en el ejercicio de los recursos públicos de manera trimestral.

4.- Subsistema de Evaluación.

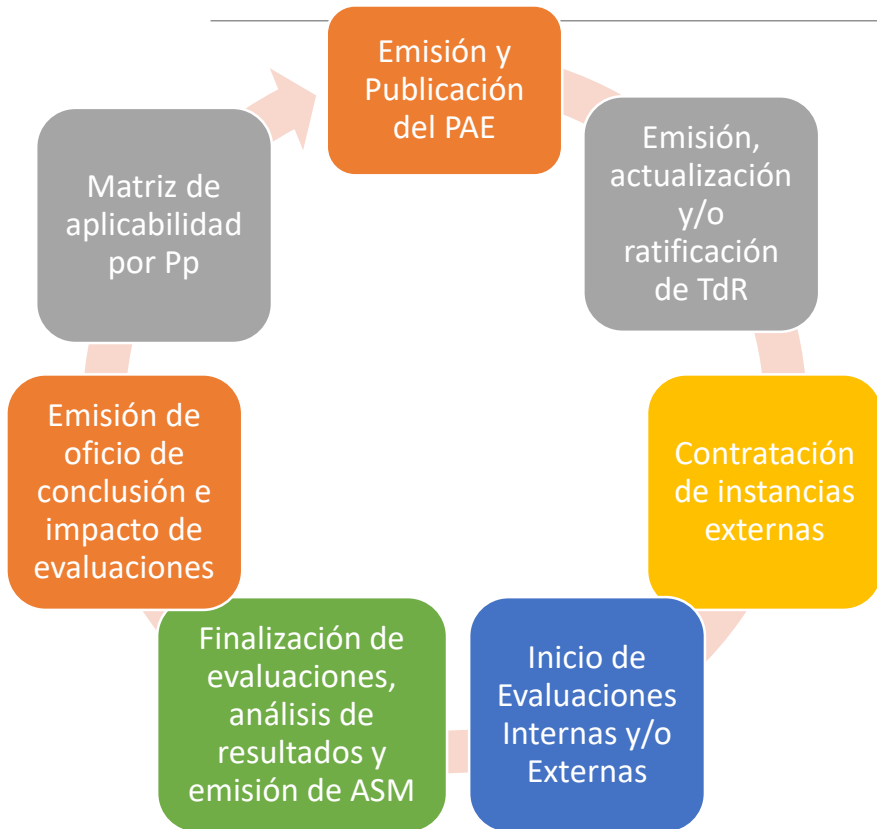
Componentes del Subsistema de Evaluación.

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE);
2. Los indicadores derivados de los instrumentos de planeación integrados en las fichas anuales de desempeño que para tal efecto la Secretaría Técnica genere;
3. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que las Unidades Administrativas generen por Programa Presupuestario, mismas que integrarán el Sistema Municipal de Indicadores;
4. Los Términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones contenidas en el PAE;

Componentes del Subsistema de Evaluación.

5. Los resultados de las evaluaciones;
6. Las Fichas de los ASM;
7. Los documentos y/o oficios derivados del cumplimiento a los ASM;VIII. Los Programas de Mejora derivados del proceso de evaluación, en los casos necesarios y,
8. El Informe de análisis e impacto.

Ciclo del Subsistema de Evaluación.



Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.-Emisión y Publicación del PAE									
2.-Emisión, revisión y aprobación de TdR por parte del Comité									
3.-Contratación de instancias externas									
4.-Elaboración de Evaluaciones internas y/o externas									
5.-Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité y expedición de ASM									
6.-Implementación de ASM y/o Programa de Mejora									
7.-Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación e impacto por parte del Comité									
8.-Revisión y validación de la matriz de aplicabilidad por parte del Comité									

4.- Programa Anual de Evaluación.

Programa Anual de Evaluación 2019

Contenido

1. Mensaje del Contralor
2. Fundamento Jurídico
3. Conceptos básicos
4. Disposiciones Generales
5. Objetivo General
6. Criterios para la Selección de Programas y/o fondos.
7. Ciclo General de Evaluación
8. Diagrama General del Ciclo de Evaluación
9. Fondos y/o Programas a evaluar.
10. Cronograma de Actividades
11. Metodología General de Evaluación
12. Presupuesto y Financiamiento de las Evaluaciones externas
13. Difusión de los Resultados

Programa Anual de Evaluación 2019

No.	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Órgano	Tipo de Evaluación	Ejecución
1	Recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos	Dirección de Ecología	Diseño	Interna
2	Construcción de Centro Deportivo Vergeles 2da Etapa	Dirección de Deportes	Diseño	Interna
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2018)	Dirección de Obras Públicas	Desempeño	Externa
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2018) ¹	Dirección de Obras Públicas	Desempeño	Externa

Evaluación de Diseño.

- ❖ Analiza la consistencia interna de los elementos que componen el Pp, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos del Ayuntamiento y de la planeación nacional y estatal, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado;

Elementos a considerar en la Evaluación de Diseño.

- a.** Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b.** La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c.** Si existe evidencia que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Pp, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d.** La lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp;

Elementos a considerar en la Evaluación de Diseño.

- e.** La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles;
- f.** En su caso las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Pp, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g.** Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Pp Estatales y Federales, en su caso.

Metodología.

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
TOTAL		30

4.- Subsistema de Seguimiento.

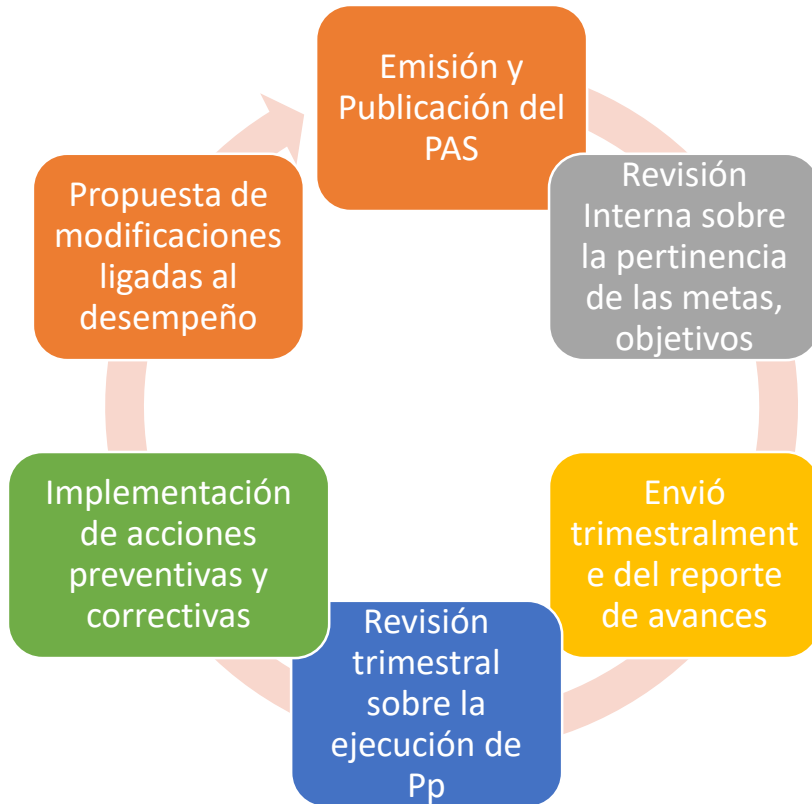
Componentes del Subsistema de Seguimiento.

1. El Programa Anual de Seguimiento;
2. Los indicadores derivados de los instrumentos de planeación integrados en las fichas anuales de desempeño que para tal efecto la Secretaría Técnica genere;
3. Las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que las Unidades Administrativas generen por Programa Presupuestario, mismas que integrarán el Sistema Municipal de Indicadores;
4. Las Fichas de Monitoreo y los informes de evaluación trimestrales que la Contraloría realice a través del Coordinador Operativo;

Componentes del Subsistema de Seguimiento.

5. Las fichas de los ASM;
6. Los documentos derivados del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.
7. Los Programas de Mejora derivados del proceso de evaluación en los casos necesarios y,
8. El Informe de análisis e impacto.

Ciclo del Subsistema de Seguimiento



Actividad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
Emisión y Publicación del PAS													
Revisión Interna sobre la pertinencia de las metas, objetivos													
Envió trimestralmente del reporte de avances													
Revisión trimestral sobre la ejecución de Pp													
Implementación de acciones preventivas y correctivas													
Propuesta de modificaciones ligadas al desempeño													

5. Programa Anual de Seguimiento.

Programa Anual de Seguimiento 2019

Contenido

1. Mensaje del Contralor.
2. Fundamento Jurídico.
3. Conceptos básicos.
4. Disposiciones Generales.
5. Objetivo General y Específicos.
6. Criterios para la Selección de Pp.
7. Ciclo General de Seguimiento
8. Metodología General de Seguimiento.
9. Fondos y/o Programas sujetos a Seguimiento y/o monitoreo trimestral.
10. Cronograma de Actividades.
11. Difusión de los Resultados

Programa Anual de Seguimiento 2019

N°	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Órgano
1	Construcción de Red de drenaje sanitario en calle Desierto de Guadalupe, tramo de Av. Río Pánuco y acceso a privada Garibaldi a Carretera a Zacatecas y conexión a Anillo Periférico	Dirección de Obras Públicas
2	Construcción de Red de drenaje sanitario en calle Manuel Acuña, 1a. Privada, 2a. Privada y Privada S/N	Dirección de Obras Públicas
3	Introducción de Red de drenaje sanitario en Carretera San Luis-Zacatecas, (Lado Oriente), tramo de Inicio de rampa de puente a Periférico Norte	Dirección de Obras Públicas
4	Construcción de Red de drenaje sanitario en 1a. Privada de Colorines, tramo de calle Colorines a Fin de Privada	Dirección de Obras Públicas
5	Construcción de Red de drenaje sanitario en Privada Bugambilias De la Cruz, tramo de calle De la Cruz a Fin de Privada	Dirección de Obras Públicas
6	Implementos y equipamiento para unidades deportivas y programas institucionales	Dirección de Deportes
7	Ciclovía	Dirección de Deportes

N°	Fondo o Pp	Dependencia, Entidad u Órgano
8	Rehabilitación de la Av. Malaquita, tramo de la Av. Coral a Av. Industrias y calle Granate, tramo de la Av. Coral a Av. Industrias	Dirección de Obras Públicas
9	Rehabilitación de calle Francisco C. Rodríguez, tramo de Ignacia Aguilar a calle Lidia Pérez	Dirección de Obras Públicas
10	Rehabilitación de calle Arenal, tramo de calle Acceso Norte a las Vías del FFCC	Dirección de Obras Públicas
11	Programa emergente de bacheo profundo de vialidades en calle Ignacio De Fanduas, tramo de Av. José De Gálvez a calle Israel	Dirección de Obras Públicas
12	Rehabilitación de calle Ignacia Aguilar, tramo de Av. Ricardo B. Anaya a calle Francisco Rodríguez	Dirección de Obras Públicas
13	Construcción de Centro Deportivo Español 2a etapa	Dirección de Deportes
14	Jefes y Jefas de Familia	Dirección de Desarrollo Social
15	Apoyo a Adultos Mayores	Dirección de Desarrollo Social
16	Niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Dirección de Desarrollo Social

Objetivos del Subsistema de Seguimiento.

1. **Monitorear los avances y resultados** alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación;
2. **Emitir informes de evaluación trimestrales** sobre los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos a fin de identificar el grado de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración pública municipal y el impacto social del ejercicio del gasto público y,
3. **Generar información** para la integración de los informes de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública.

Evaluación Trimestral.

- 1. Eficacia:** Analiza el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, es decir, dan evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos. Se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Metas Alcanzadas Eficacia}}{\text{Metas Programadas}} \times 100$$

Evaluación Trimestral.

2. **Eficiencia:** Mide la relación entre el logro de objetivos del Pp y los recursos utilizados para su cumplimiento. Se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Eficacia}}{\text{Economía}} \times 100$$

Evaluación Trimestral.

- 3. Economía:** Mide la capacidad de la unidad responsable para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. Se recomienda calcularlo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

Evaluación Trimestral.

- 4. Calidad.** Capacidad de una Unidad Administrativa para prestar bienes y servicios que respondan a las problemáticas de las diferentes realidades municipales; La metodología anterior podrá ser modificada de acuerdo a las características específicas de cada Programa presupuestario (Pp).

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Artículo 40. Las Unidades Administrativas deberán atender de manera trimestral y/o anual los resultados de las evaluaciones y los ASM (Anexo 2); ya que son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en el Subsistema de Seguimiento y de Evaluación. Lo anterior a fin de lograr la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador interno y/o externo y contribuir en la optimización del desempeño de los Pp y de las políticas públicas.

Artículo 41. Al final del ejercicio fiscal, el Comité de Evaluación podrá solicitar bajo los criterios que establezca y en los casos necesarios, la elaboración de un Programa de Mejora, a las Unidades Administrativas.

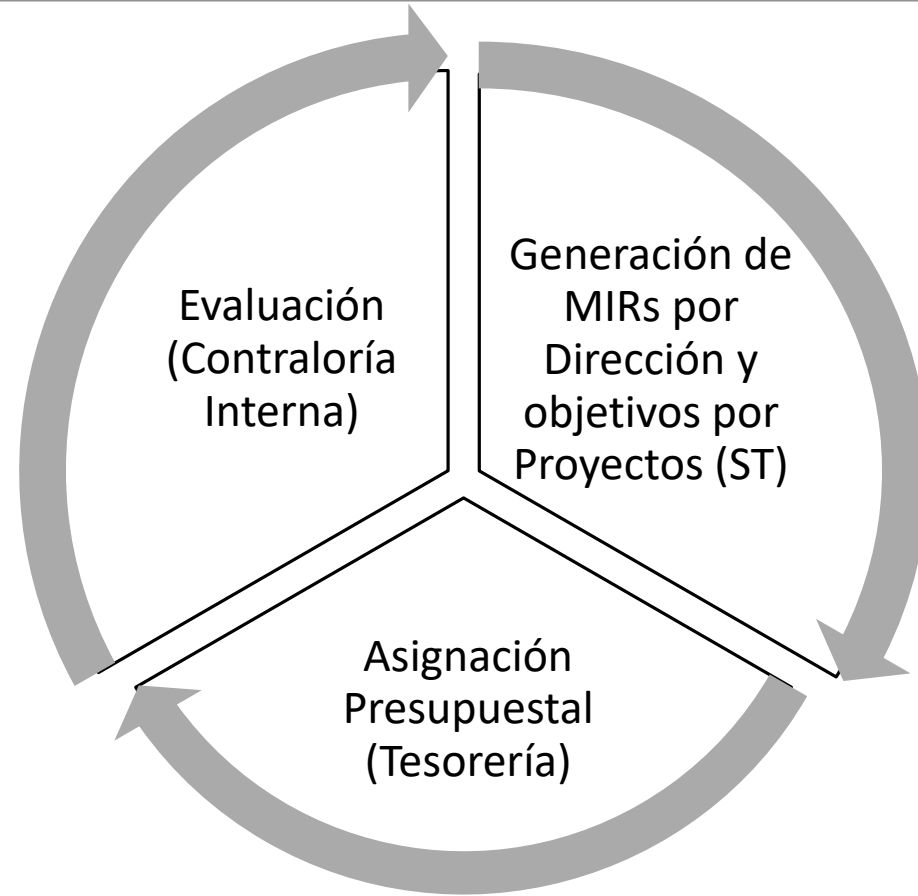
De la Difusión de las Evaluaciones y Resultados.

Artículo 38 de los Lineamientos Generales del SED. La Contraloría, deberá dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los resultados de todas las evaluaciones de sus programas dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

De las Sanciones.

Artículo 51 de los Lineamientos SED. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los Lineamientos, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en lo que resulte aplicable al Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Luis Potosí, a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal de San Luis Potosí y las demás disposiciones aplicables vigentes.

IMPLEMENTACIÓN PARA 2020



*¡Muchas gracias por su
atención!*

